

EXPTE. H.C.D. N° 27.903/08.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA.-
SESION ORDINARIA 10/10/12.-
ORDEN DEL DIA N° 015/12.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 27.903/08, mediante el cual el Señor Sipos, Rodolfo Vicente solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe emanado por el Departamento de Capacidad Contributiva que luce a fojas 22, surge que se trata de un matrimonio mayor y que ambos perciben ingresos mínimos provenientes de sus jubilaciones;

QUE del informe obrante a fojas 25, surge que la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.170/12

ARTICULO 1°: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12.076, prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 111193-2.-

ARTICULO 2°: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad al Señor Sipos, Rodolfo Vicente L.E. N° 4.908.133, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Municipal N° 111193-2, por los períodos comprendidos entre 01/2007 y 06/2008, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

10 DE OCTUBRE DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 2724 – 29/10/2012